



A PARTICIPAR APRENDO PARTICIPANDO

GOBIERNO ESCOLAR Y SISTEMA DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Dirección de Participación
Sistema de Participación

Ilustraciones
Santiago Barriga Torres
Grado 10
Colegio Sorrento • Bogotá

Edición 2013

Algunas personas creen que solo se es ciudadano después de los 18 años, porque es cuando se puede elegir y ser elegido a corporaciones públicas o cargos de la rama ejecutiva. Esta, es una percepción equivocada que reduce a un acto el proceso de representación y contradice la esencia de la ciudadanía, pues todas y todos somos miembros de una comunidad, somos parte, hacemos parte y nos sentimos parte de una familia, un territorio, un grupo de amigos, del colegio, etc. De ahí, la importancia de participar.

La ciudadanía se ejerce en el día a día, en elecciones y decisiones de la vida cotidiana, unas con impactos más individuales, otras con impactos colectivos.

El Gobierno Escolar, como escenario de impacto colectivo, no se limita a la acción de elegir representantes. Es todo un proceso de trabajo y construcción de voz colectiva, de generación de agendas públicas con información disponible, de deliberación, trabajo colectivo y colaborativo, además del compromiso no solo de quien resulta elegido, sino el de la comunidad educativa con la generación de espacios de reflexión y debate permanentes, que redunden en la consolidación del colegio como un escenario democrático, abierto, propositivo y con impacto territorial.

Esta es una oportunidad para pensar la participación desde la perspectiva tradicional, la representación, pero con lógica e intenciones de renovación, la representación colectiva y la construcción de lo público desde la cotidianidad de las decisiones que afectan a la comunidad que constituye el colegio.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

El Sistema de Participación, desde sus inicios ha buscado elevar la calidad de la educación como una condición indispensable para avanzar en la construcción del Estado social y democrático de derecho, fundado desde la Constitución Política de 1991. Una buena educación no es solo la que permite desarrollar habilidades y capacidades en matemáticas y ciencias, sino la que potencia valores ciudadanos vinculados con el respeto por el otro, la actitud crítica y propositiva y la generación de agendas colectivas, entre otras.

Diferentes instituciones estamos comprometidas en articular y coordinar esfuerzos para que la participación de miembros de la comunidad educativa sea cada vez más amplia, abierta, deliberativa, propositiva y generadora de procesos sociales conectados con el territorio.

Esta cartilla es un esfuerzo compartido de la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, la Veeduría Distrital, el Instituto para la Participación y Acción Comunal -IDPAC- y la Secretaría de Educación del Distrito -SED-, para apoyar el ejercicio de los gobiernos escolares y las mesas estamentales de participación.



¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones. Son órganos del Gobierno Escolar el Consejo Directivo, Consejo Académico y la Rectoría. El Gobierno Escolar es el mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y decisiones que afectan al colegio, del cual hacen parte estudiantes, padres y madres, docentes, directivos docentes y administrativos y egresados.

El Gobierno Escolar fue establecido por la ley 115 de 1994 y reglamentado por el decreto 1860 de 1994.



ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO

¿Quiénes lo integran?

- El rector o rectora.
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de padres y madres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes del último grado.
- Un representante de los egresados.
- Un representante de sectores productivos.

¿Qué hace?

Entre otras, sus funciones son:

- Toma decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución.
- Resuelve conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Promueve la generación y adopción del Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- Participa en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito -SED-.
- Establece estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.
- Participa en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo.
- Promueve las relaciones académicas, deportivas y culturales.

- Aprueba el presupuesto de ingresos y con otras instituciones educativas y organizaciones culturales.
- Reglamenta procesos electorales.

CONSEJO ACADÉMICO

¿Quiénes lo integran?

- El rector o rectora, las directivas docentes, una o un docente de cada área del plan de estudios.

¿Qué hace el Consejo Académico?

- Asesora al Comité Directivo en la revisión del Plan educativo Institucional.
- Estudia el currículo y propone su mejoramiento continuo.
- Participa en la evaluación institucional anual.
- Integra los Consejos de docentes para evaluación de estudiantes.
- Resuelve los reclamos de estudiantes por evaluaciones académicas.



LAS Y LOS ESTUDIANTES, ¡PRESENTES!

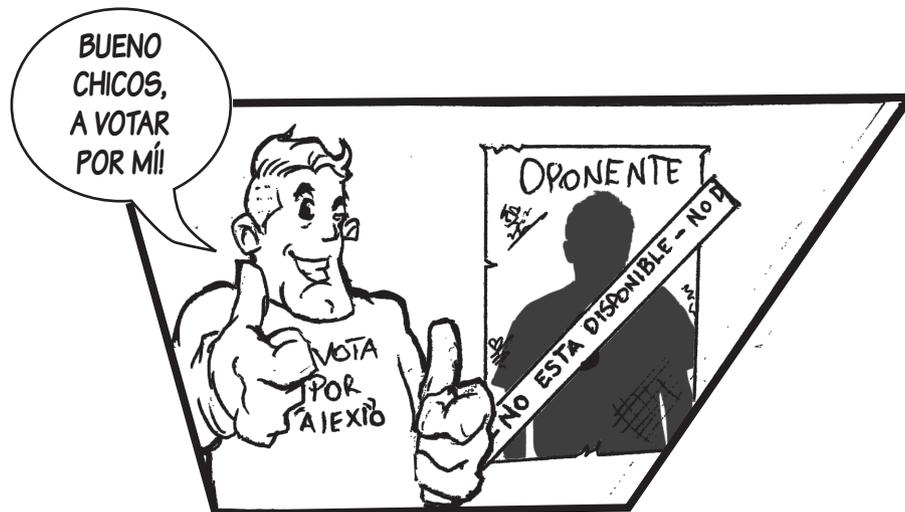
El Consejo de estudiantes

¿Quiénes lo integran?

- Los representantes de cada grado.
- Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

¿Y qué hace el Consejo de estudiantes?

- Darse su propia organización interna.
- Elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución.



La/el personera/o estudiantil

¿Quién puede ejercer la personería estudiantil?

- Estudiantes de último grado ofrecido por la institución.

¿Qué hace la/el personera/o estudiantil?

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Las contralorías estudiantiles

Están compuestas por el/a contralor/a estudiantil, el/la vicecontralor/a estudiantil y el Comité estudiantil de control social.

¿Quién puede ser el/la contralor/a estudiantil?

Estudiantes que cursen entre 6 y 11 grado de acuerdo con la estructura del colegio.

¿Y vicecontralor/a?

- La o el estudiante que obtenga la segunda mejor votación.

¿Y el Comité de control social?

- Lo componen los delegados de grados 6 a 11 según la estructura de cada colegio.

¿Qué hace la contraloría estudiantil?

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

La Contraloría de Bogotá, acompañará permanentemente a las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos electorarios y en el ejercicio de sus funciones a los contralores estudiantiles, a través de los Jefes de Oficina Local de las 20 localidades.



Las y los cabildantes estudiantiles

¿Quién puede ser elegida/o como cabildante?

- Estudiantes delegados de los colegios a la Mesa Local de estudiantes.
- En las localidades de Usaquén, Chapinero, Santafé, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Candelaria y Sumapaz, las Mesas de estudiantes eligen 4 cabildantes por mesa. En las localidades de San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativa, Suba, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar, se eligen 5 cabildantes por mesa.

¿Qué hacen las y los cabildantes estudiantiles?

- Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.



Y SI SOY EGRESADO DE UNA INSTITUCIÓN DEL DISTRITO, ¿TENGO ESPACIOS PARA PARTICIPAR?

¡Claro que los tienes!

Las y los egresados pueden organizarse de acuerdo con sus intereses y expectativas. Aunque la ley no ha definido la obligatoriedad de constituir Consejos de egresados, si deben organizarse para definir su representante al Consejo Directivo de cada colegio y garantizar la articulación del colegio con otros espacios de la vida juvenil.

LOS REPRESENTANTES
NO SE REPRESENTAN
A SÍ MISMOS.
SU RESPONSABILIDAD
ES CON TODAS Y TODOS



Otros espacios de participación para estudiantes y egresados

Consejo Local y Distrital de Cultura

Son organismos de concertación entre las autoridades locales y la sociedad civil, conformados por representantes de organizaciones o ciudadanos que desarrollan actividades culturales y artísticas.

Mesas Locales de Juventud

Son espacios autónomos de las y las jóvenes organizados y no organizados, en los cuales se concertan acciones para el territorio en temas específicos y puntuales en relación a las dinámicas culturales, políticas, sociales y ambientales de la ciudad.

Consejo Local y Distrital de Juventud

Son instancias de participación de carácter consultivo y asesor en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren temas concernientes a la población juvenil bogotana entre los 14 y 26 años.

Consejo Local de Planeación

Es la instancia de participación ciudadana que se consulta por las autoridades administrativas de la ciudad, como alcaldes locales o las Juntas Administradoras Locales (JAL) para los temas relacionados con la planeación local.

Cabildos de Presupuesto Participativo de Juventud

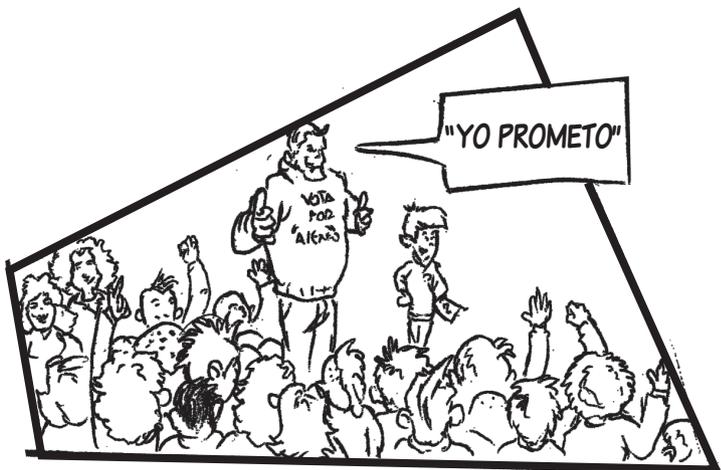
Son espacios en los cuales la ciudadanía libremente y a través del consenso, define y orienta la inversión de un porcentaje de los recursos financieros del plan de desarrollo distrital.

¿Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA?

CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O TUTORES

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se permitirá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Está integrado por uno a tres delegados de los padres y madres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados.



¿Qué hace un Consejo de padres, madres y/o tutores?

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres, madres y/o tutores.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.
- Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

Los Comités... Aunque no son instancias de decisión, su asesoría es fundamental en las dinámicas del colegio.

Comité de Convivencia

Integrado por representantes del personal docente ante el Consejo Directivo u otro elegido por los profesores, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro elegido por los estudiantes, un representante del Consejo Estudiantil, el representante de los estudiantes, dos representantes de los padres de familia, el coordinador de Convivencia o su delegado, quien lo preside y un representante del personal administrativo y/u operativo del plantel, elegido por ellos mismos.

¿Qué hace el Comité de Convivencia?

- Realizar actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas que adelanten las diferentes entidades estatales con programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos mismos.
- Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflicto entre otros.



¿SABÍAS QUE EXISTEN OTROS COMITES MUY IMPORTANTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE NUESTRAS INSTITUCIONES?

Comité ambiental escolar

En él participan los delegados de los y las estudiantes, docentes, los directivos, los padres y madres de familia y la comunidad, según lo que acuerde el Consejo Directivo.

Comité institucional de Presupuestos Participativos

Este aplica solamente para los colegios oficiales, deben participar por lo menos tres docentes por jornada y tres estudiantes por jornada.



Si soy candidato a cabildante, ¿en qué período me eligen?

Podrás ser elegido en la primera semana del mes de abril.

Si soy candidato a contralor, ¿qué grados debo cursar?

Debes cursar de Sexto a Once.

Si soy egresado, ¿en qué instancia puedo participar?

Puedes participar en Consejo Directivo, Mesa Local y Distrital de Política Pública de Egresados.

Si soy estudiante de preescolar y los 3 primeros grados de primer ciclo de primaria, ¿cómo participo en el Gobierno Escolar?

Podrás ser convocado a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado al Consejo Estudiantil.

Si hago parte del Consejo Estudiantil, ¿en qué instancias puedo participar?

Puedes participar en Consejo Directivo y Comité de Convivencia.

Si soy personero, ¿de qué instancias puedo hacer parte?

Del Comité de Convivencia y el Consejo Directivo en casos específicos.

Si soy estudiante y quiero ser representante de mis compañeros y compañeras, ¿con qué opciones cuento?

- Representante del curso al Consejo Estudiantil (que luego definirá su delegado al Consejo Directivo).
- Personero/o estudiantil.
- Contralor/a estudiantil.
- Cabildante (se elige de los delegados a la mesa de estudiantes).
- Comité de convivencia.
- Comité ambiental escolar.
- Comité Institucional de Presupuestos Participativos.
- Comité de Mantenimiento del colegio.
- Vigías ambientales.

Si soy docente, ¿en qué instancias y espacios podría representar a mis colegas?

- Consejo Académico (que luego define su delegado/s al Consejo Directivo).
- Comité de convivencia.
- Comité ambiental.
- Comité de Presupuestos Participativos.

MESAS DE POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA

PROPÓSITOS DE LAS MESAS Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE POLÍTICA EDUCATIVA

- Fortalecer el colegio como escenario de formación y práctica de la ciudadanía y la democracia.
- Apoyar los procesos de gestión democrática de los componentes académicos y administrativos en el colegio y en la localidad.
- Consolidar procesos y actividades como escenario de reflexión y visibilización de una Política Educativa de calidad para la ciudad.
- Generar acciones que hagan visible el compromiso de las comunidades educativas, las familias y del sector productivo en la garantía del derecho a la Educación de calidad.
- Avanzar en el reconocimiento de la educación pública como el mecanismo apropiado para mejorar las oportunidades de los diferentes sectores sociales y alcanzar la equidad social.



NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN

Desde el año 2008 la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales desarrolló la implementación del Sistema de Participación del Sector Educativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 293 del 10 de septiembre de 2008 y en la Resolución 4491 del 20 de noviembre de 2008.

¿QUÉ SON LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO?

Son procesos en construcción que están alcanzando su etapa de madurez, cuyo trabajo es progresivo y constante para desarrollar su labor estamental.

Son escenarios de diálogo, deliberación y concertación que giran alrededor de la construcción e implementación de la política educativa de Bogotá.

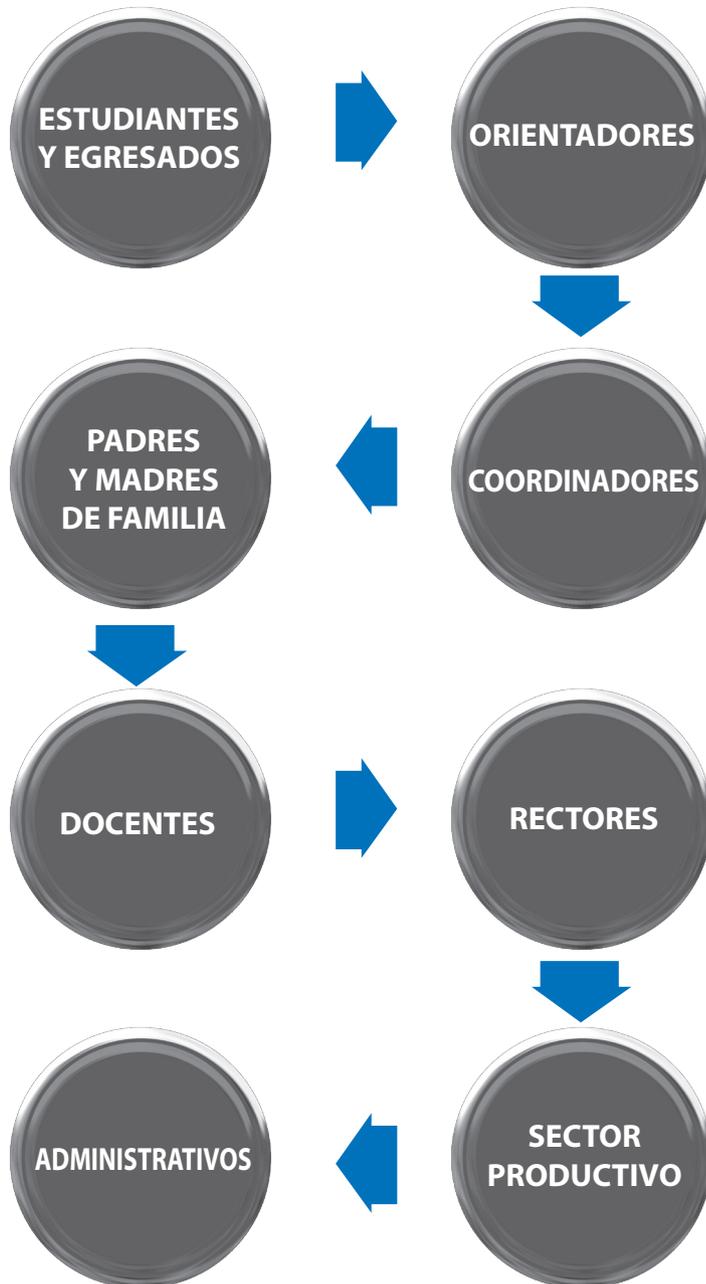
Su punto de partida es su identidad como estamento que hace parte de la comunidad educativa, construyendo y generando propuestas que redundan en la política educativa.

Y LOS GANADORES SON...
CONTINUARÁ...



¿Cómo continúa esta historia?
Al final de la cartilla lo sabrás

¿CUÁLES SON LOS ESTAMENTOS?



¿Cómo se eligen las y los delegados a las Mesas Estamentales?

Cada estamento debe contar con el tiempo, espacio y recursos disponibles para generar su proceso de asamblea dentro del colegio (en los casos que aplica), en las que se define un representante a órganos de Gobierno Escolar y por lo tanto delegados a mesas locales de participación del sector educativo.

Así, tanto los estudiantes, como docentes, orientadores, administrativos, egresados, padres y madres de familia y sector productivo vinculado con el colegio, deben ser convocados y generados los espacios para la realización de sesiones de trabajo en las que además de definir sus objetivos e intereses, elijan sus representantes a órganos de Gobierno Escolar, así como a Mesas Estamentales.

¿Cómo se constituyen las Mesas Locales Estamentales?

Están compuestas por delegados (principal y suplente) de cada institución educativa de la localidad, que a su vez definen sus delegados a los Consejos Consultivos Locales y a las Mesas Estamentales Distritales.

¿Qué son los Consejos Consultivos de Política Educativa?

Son espacios de articulación entre miembros de la comunidad educativa, otros actores de la comunidad y las entidades administrativas Distritales, en donde se dialoga, reflexiona y se hace seguimiento y evaluación a la Política Pública Educativa.

Los delegados estamentales del sector educativo a los Consejos Consultivos Locales son definidos en las Mesas Locales Estamentales.

¡A probar tu conocimiento!

Escribe el número de la pregunta, frente a la respuesta que crees es la correspondiente:

- 1** ¿Quiénes conforman el Comité Ambiental escolar?
- El rector o rectora, dos docentes elegidos por votación en asamblea, dos padres de familia elegidos en Consejo de padres, un estudiante elegido por el Consejo de estudiantes, que curse el último grado ofrecido por la institución, un egresado elegido por el Consejo Directivo, un representante del sector productivo en el ámbito local de diferentes organizaciones.
- 2** ¿En qué instancia participan los estudiantes de preescolar y 3 primeros grados del ciclo de primaria?
- Promueve y fortalece los procesos organizativos de los estamentos educativos (docentes, estudiantes, padres y madres de familia, administrativos, rectores, coordinadores, orientadores, egresados y sector productivo), como instancias de participación que orientan la política educativa local y distrital, y siendo estos escenarios de discusión, análisis y concertación de la Política Educativa en la ciudad.
- 3** ¿Quiénes hacen parte del Consejo Directivo?
- Son espacios de articulación entre miembros de la comunidad educativa, donde se dialoga, reflexiona y se hace seguimiento y evaluación a la Política Pública Educativa.
- 4** ¿Quiénes integran el Comité Institucional de Presupuestos Participativos?
- En el Consejo Estudiantil.

- 5** ¿Cuándo se elige a los vigías ambientales?
- Mínimo tres docentes por jornada, mínimo tres estudiantes por jornada, y mínimo tres padres elegidos en su Consejo de padres.
- 6** ¿Cómo está conformado el Consejo Estudiantil?
- Delegados de los y las estudiantes, docentes, los directivos, los padres y madres de familia y la comunidad, según lo que acuerde el Consejo Directivo.
- 7** ¿Cuáles son las funciones del Consejo Académico?
- El mismo día de elección de personero.
- 8** ¿Cómo está constituido el Gobierno Escolar en las instituciones educativas?
- Es un mecanismo para facilitar y garantizar el derecho a la participación y articular la administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias.
- 9** Dentro del Gobierno Escolar, ¿cuáles son los espacios donde participan los padres y madres de familia?
- Asesorar al Comité Directivo en la revisión del Plan educativo Institucional.
• Estudiar el currículo y propone su mejoramiento continuo.
• Participar en la evaluación institucional anual.
• Integrar los Consejos de docentes para evaluación de estudiantes.
• Resuelve los reclamos de estudiantes por evaluaciones académicas.
- 10** ¿Qué es el Sistema Distrital de Participación?
- Consejo Directivo, Consejo Académico y la Rectoría.

11 ¿Cuáles son las instancias del Sistema de Participación Ciudadana en lo educativo?

Un vocero líder de 4 a 11 grado, un representante de los estudiantes de preescolar y los tres primeros grados de primaria mediante voto secreto.

12 ¿Cuáles son los principales Decretos y Resoluciones que promueven los procesos de Participación y Representación escolar en el interior de las instituciones educativas para todos los estamentos?

El Consejo de padres y La Asociación de padres.

13 ¿Qué es el Consejo Consultivo Local de Política Educativa?

Los Consejos Consultivos Locales de Políticas Públicas y El Consejo Distrital de Políticas Públicas.

14 ¿Qué función cumple el Sistema de Participación para la comunidad educativa?

Reducción de la segregación y discriminación, territorio en torno al cambio climático, ordenamiento alrededor del agua y la defensa de lo público.

15 ¿Cuáles son los ejes principales del Plan de Desarrollo de la Bogotá?

Decreto 293 de 2008.
Resolución 4491 2008.
Resolución 3612 de 2010.

Para mayor información, contáctenos:

■ **Secretaría de Educación del Distrito**

Avenida El Dorado No. 66 – 63

Teléfono: 324 1000 Ext. 2240

Dirección de Participación y relaciones interinstitucionales

Sistema de Participación

E-mail: gobiernoescolar2013@gmail.com

www.sedbogota.edu.co

■ **Personería Distrital**

Carrera 7 No. 21 - 24

Teléfono: 382 04 50

www.personeriabogota.gov.co/

■ **Contraloría Distrital**

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Teléfono: 335 88 88

E-mail: controlsocial@mail.bogota.gov.co

www.contraloriabogota.gov.co

www.yosoybogota.gov.co

■ **Veeduría Distrital**

Carrera 24 No. 39 - 91

Teléfono: 340 76 66 Ext. 518

E-mail: dmorales@veedurriadistrital.gov.co

www.casadelcontrolsocial.gov.co

■ **Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC**

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14

Teléfono: 241 79 00

Gerencia de Juventud

www.participacionbogota.gov.co




CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.


VEEDURIA
DISTRITAL
CABILDANTE ESTUDIANTIL